

Al margen un sello con el Escudo Nacional que dice Estados Unidos Mexicanos. Tlaxcala.

SECRETARIO PARLAMENTARIO DEL CONGRESO DEL ESTADO

CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TLAXCALA LXI LEGISLATURA

Lic. Héctor Martínez García
Rúbrica y sello

* * * * *

Oficio No. S.P. 1219/2015

Al margen un sello con el Escudo Nacional que dice Estados Unidos Mexicanos. Tlaxcala.

PROF. LEONARDO ERNESTO ORDOÑEZ CARRERA
SECRETARIO DE GOBIERNO
P R E S E N T E

CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TLAXCALA LXI LEGISLATURA

Oficio No. S.P. 1201/2015

Por instrucciones del Presidente de la Mesa Directiva del Congreso del Estado y con fundamento en lo dispuesto por el artículo 104 fracciones I y XV de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado, y en alcance a mi oficio número S.P.0733/2015 de fecha 12 de agosto de 2015, por el que fue remitido a Usted el Decreto número 125, mediante el cual se autoriza al Ayuntamiento de Amaxac de Guerrero, Tlaxcala, ejercer actos de dominio respecto del bien inmueble denominado "CUATELOLPA" ubicado en la sección tercera del mismo municipio; solicito tenga a bien ordenar a quien corresponda, se publique en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado, bajo su atenta dirección la siguiente:

PROF. LEONARDO ERNESTO ORDOÑEZ CARRERA
SECRETARIO DE GOBIERNO
P R E S E N T E

Por instrucciones del Presidente de la Mesa Directiva del Congreso del Estado y con fundamento en lo dispuesto por el artículo 104 fracciones I y XV de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado, y en alcance a mi oficio número S.P.1150/2015 de fecha 26 de noviembre de 2015, por el que fue remitido a Usted el Decreto número 166, que contiene adiciones a la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado de Tlaxcala, en materia de igualdad de género; solicito tenga a bien ordenar a quien corresponda, se publique en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado, bajo su atenta dirección la siguiente:

"FE DE ERRATAS"

"FE DE ERRATAS"

En el Decreto número 125, aprobado en sesión ordinaria pública, celebrada el día 11 de agosto de 2015, por la Sexagésima Primera Legislatura del Congreso del Estado, y publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado, Tomo XCIV, Segunda Época, Número 33, Segunda Sección, de fecha 19 de Agosto del 2015, existe un error en el nombre de una de las personas beneficiadas, mismo que se detalla a continuación:

En el Decreto número 166, aprobado en sesión ordinaria pública, celebrada el día 26 de noviembre de 2015, por la Sexagésima Primera Legislatura del Congreso del Estado, y publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado, Tomo XCIV, Segunda Época, Número Extraordinario, de fecha 27 de Noviembre del 2015, existen algunos errores, mismos que se detallan a continuación:

| DICE: | DEBE DECIR: |
|---------------------|---------------------|
| JUAN CASTILLO LÓPEZ | JUAN CASTILLO PÉREZ |

| DICE: | DEBE DECIR: |
|---|--|
| ARTÍCULO ÚNICO. Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 45 y 54 fracción II de la Constitución | ARTÍCULO ÚNICO. Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 45 y 54 fracción II de la Constitución Política del |

Sin otro particular, reitero a usted la seguridad de mi atenta y distinguida consideración.

A T E N T A M E N T E
Tlaxcala de Xicohténcatl, a 14 de diciembre de 2015

| | |
|---|--|
| <p>Política del Estado Libre y Soberano de Tlaxcala; 3, 5 fracción I, 7, 9 fracción II y 10 apartado A, fracciones I y II de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Tlaxcala; se adicionan una fracción XIV al artículo 2; una Sección Sexta denominada “Unidad de Igualdad de Género” del Capítulo Segundo, del Título Cuarto; y los artículos 86 OCTIES, 86 NONIES, 86 DECIES y 86 UNDECIES, todos de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado de Tlaxcala, para quedar como sigue:</p> | <p>Estado Libre y Soberano de Tlaxcala; 3, 5 fracción I, 7, 9 fracción II y 10 apartado A, fracciones I y II de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Tlaxcala; se adicionan una fracción XV al artículo 2; una Sección Sexta denominada “Unidad de Igualdad de Género” del Capítulo Segundo, del Título Cuarto; y los artículos 86 OCTIES, 86 NONIES, 86 DECIES y 86 UNDECIES, todos de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado de Tlaxcala, para quedar como sigue:</p> |
| <p>ARTÍCULO 2.- ... I a XIII.- ... XIV.- LA UNIDAD DE IGUALDAD DE GÉNERO. ...</p> | <p>ARTÍCULO 2.- ... I a XIV.- ... XV.- La Unidad de Igualdad de Género.</p> |

Sin otro particular, reitero a usted la seguridad de mi atenta y distinguida consideración.

A T E N T A M E N T E
Tlaxcala de Xicohténcatl, a 14 de diciembre de 2015
SECRETARIO PARLAMENTARIO DEL
CONGRESO DEL ESTADO

Lic. Héctor Martínez García
Rúbrica y sello

* * * * *

Al margen un sello con el Escudo Nacional que dice Estados Unidos Mexicanos. Tlaxcala.

CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y
SOBERANO DE TLAXCALA
LXI LEGISLATURA

ACUERDO

PRIMERO. Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 45, 47 y 54 fracción LIX de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tlaxcala; 3, 5 fracción I, 7 y 9 fracción III de la Ley Orgánica del Poder Legislativo, en relación con los diversos 83 de la Ley Municipal vigente; 2 fracción III, 5 fracción VI y 8 fracción V de la Ley del Patrimonio Público del Estado; y con base en la exposición que motiva este Acuerdo, se autoriza al Honorable Ayuntamiento de San Jerónimo Zacualpan, Tlaxcala, a ejercer actos de dominio respecto de dos motocicletas que forman parte del patrimonio municipal, cuyas características son:

1. Motocicleta marca Dinamo, modelo 2008, con número de serie 3CUT2AND78X001288, amparado con la factura número 2726, expedida por Consorcio Peredo S.A de C.V., en fecha seis de noviembre del dos mil siete, a favor del Municipio de San Jerónimo Zacualpan, Tlaxcala.

2. Motocicleta marca Dinamo, modelo 2008, con número de serie 3CUT2AND78X001288, amparado con la factura número 2726, expedida por Consorcio Peredo S.A de C.V., en fecha seis de noviembre del dos mil siete, a favor del Municipio de San Jerónimo Zacualpan, Tlaxcala.

Los documentos que el Presidente y Síndico del Municipio San Jerónimo Zacualpan, Tlaxcala, presentan para acreditar la propiedad de las unidades automotores a vender, su procedencia, validez y autenticidad será responsabilidad de los mismos.

SEGUNDO. El procedimiento de licitación y subasta, respecto de la venta de los vehículos descritos en el punto anterior, se realizará bajo los lineamientos y supervisión que para tal efecto dicte y realice el Órgano de Fiscalización Superior del Congreso del Estado.

TERCERO. Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 104 fracción I de la Ley Orgánica del Poder Legislativo, se instruye al Secretario Parlamentario de esta Soberanía, para que una vez publicado este Acuerdo, lo notifique al Honorable Ayuntamiento de San Jerónimo Zacualpan, Tlaxcala, así como al titular del Órgano de Fiscalización Superior, para su debido cumplimiento.

CUARTO. Publíquese el presente Acuerdo en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado.

Dado en la sala de sesiones del Palacio Juárez, recinto oficial del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de Tlaxcala, en la Ciudad de Tlaxcala de

Xicohténcatl, a los dieciocho días del mes de diciembre del año dos mil quince.

C. ALBINO MENDIETA LIRA.- DIP. PRESIDENTE.- Rúbrica.- C. HUMBERTO AGUSTÍN MACÍAS ROMERO.- DIP. SECRETARIO.- Rúbrica.- C. JOSÉ HERIBERTO FRANCISCO LÓPEZ BRIONES.- DIP. SECRETARIO.- Rúbrica.

Al calce un sello con el Escudo Nacional que dice Estados Unidos Mexicanos. Congreso del Estado Libre y Soberano. Tlaxcala. Poder Legislativo.

* * * * *

Al margen un sello con el Escudo Nacional que dice Estados Unidos Mexicanos. Congreso del Estado Libre y Soberano. Tlaxcala. Poder Legislativo.

EL CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TLAXCALA, A NOMBRE DEL PUEBLO DECRETA.

DECRETO No. 192

ARTÍCULO ÚNICO. Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 42 y 45 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tlaxcala; 5 fracción I, 9 fracción II y 10 apartado A fracción IV de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado, y 91, 96 y 97 del Reglamento Interior del Congreso del Estado, la Sexagésima Primera Legislatura del Congreso del Estado de Tlaxcala, **Clausura** hoy quince de diciembre de dos mil quince, su Segundo Período Ordinario de Sesiones, correspondiente al Segundo Año de Ejercicio Legal.

TRANSITORIO

ARTÍCULO ÚNICO. El presente Decreto surtirá sus efectos a partir de esta fecha.

AL EJECUTIVO PARA QUE LO MANDE PUBLICAR

Dado en la sala de sesiones del Palacio Juárez, recinto oficial del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de Tlaxcala, en la ciudad de Tlaxcala de Xicohténcatl, a los quince días del mes de diciembre del año dos mil quince.

C. MARÍA ANTONIETA MAURA STANKIEWICZ RAMÍREZ.- DIP. PRESIDENTA.- Rúbrica.- C. MARÍA DE LOURDES HUERTA BRETÓN.- DIP. SECRETARIA.- Rúbrica.- C. EVANGELINA PAREDES ZAMORA.- DIP. SECRETARIA.- Rúbrica.

Al calce un sello con el Escudo Nacional que dice Estados Unidos Mexicanos. Congreso del Estado Libre y Soberano. Tlaxcala. Poder Legislativo.

* * * * *

PUBLICACIONES OFICIALES

* * * * *